## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202000197

De acuerdo con el informe de Secretaría, el Despacho toma nota del escrito de contestación de la demanda DECLARATIVA DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por DORA ELIZABETH VARGAS RODRÍGUEZ presentada por el abogado LUIS ALFREDO RIAÑO CELIS, en nombre de LUIS ALBERTO SARMIENTO CASTRO.

No obstante, previo a considerar la mencionada contestación de la demanda y convocar a la audiencia inicial de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se requiere al señor apoderado, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, aclare el poder que le otorga el señor LUIS ALBERTO SARMIENTO CASTRO, por cuanto en el mismo se le faculta para representarlo en proceso de "Unión Marital de Hecho".

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA